



## Resolución Directoral N° 0015-2019-PEAH/DE<sup>1</sup>

Tingo María, 01 de febrero del 2019

### VISTO:

El Informe N° 013-2019-PEAH-6341, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Elías SOTO CAMPOS – Director de Estudios (e), dirigido al Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO– Director del Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre aprobación del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de Capacidades Técnicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco” correspondiente a la II Etapa – Ejecución Presupuestal 2019, código SNIP N° 285477, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, “Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total



<sup>1</sup> CUT: 260 - 2019



o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

Que mediante Resolución Directoral N° 0016-2018-PEAH/DE, de fecha 02 de febrero de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Técnicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco"** con un costo total de inversión de **Un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 15/100 soles (S/ 1'058,595.15)**, conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de **Un Millón veintisiete mil quinientos noventa y cinco mil con 15/100 soles (S/ 1'027,595.15)** y el presupuesto para elaboración del Expediente técnico por una inversión de treinta y un mil y 00/100 soles (S/ 31,000.00)

Que, mediante informe N° 018-2018-PEAH-6341 de fecha 31 de enero de 2018, **Econ. Jean VARGAS CASTILLEJOS - Director de Estudios (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga**, solicita la aprobación del expediente técnico 1ra etapa del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco"**; en cuyo contexto señala entre otros expresamente que:

"(...) habiendo constatado que el estudio presentado reúne las condiciones técnicas para su ejecución y además guarda relación con el contenido mínimo exigido por el "Anexo 08" de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200; le solicito la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO 1era ETAPA DEL Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LOS PRODUCTORES ARROCEROS DEL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN - HUANUCO", con el presupuesto base, analítico y metas físicas (. . .)"

**PRESUPUESTO BASE DE PROYECTO DE INVERSION PARA EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA ESPEDIENTE TECNICO PARA EJECUCION II ETAPA**

**Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE LOS PRODUCTORES ARROCEROS DEL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN - HUÁNUCO.**

**Ubicación: REGIÓN: Huánuco-PROVINCIA: Marañón-DISTRITO: Cholón, Morada, Santa Rosa de Alto Yanajanca**

**Plazo de Ejecución: 330 días calendarios.**

**Etapas de Ejecución: Segunda Etapa**

**Monto Total = S/498,285.000**

DESCRIPCION	Componente para ejecución física de la 2da etapa del pi (s/)/1/
<b>COSTO GENERALES</b>	357,101.503
<b>GASTOS GENERALES</b>	141,183.497
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>498,285.000</b>



Fuente: Ficha Técnica del Expediente Técnico 2da Etapa del PIP.  
1/Componente Principal +Plan de Manejo Ambiental + Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE COSTOS PARA EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION 2da ETAPA**

**Proyecto de Inversión:** MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE LOS PRODUCTORES ARROCEROS DEL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN - HUÁNUCO.

**Ubicación:** REGIÓN: Huánuco-PROVINCIA: Marañón-DISTRITO: Cholón, Morada, Santa Rosa de Alto Yanajanca

**Plazo de Ejecución:** 330 días calendarios.

**Etapas de Ejecución:** Segunda Etapa

**Monto Total = S/498,285.000**

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	245,465.96	-	245,465.96	97,047.32	-	97,047.32	342,513.28
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	47,819.69	-	47,819.69	18,905.97	-	18,905.97	66,725.67
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,815.85	-	63,815.85	25,230.21	-	25,230.21	89,046.05
<b>TOTAL</b>								<b>498,285.000</b>

Fuente: Ficha Técnica del Expediente Técnico 2da Etapa del PIP.

Elaboración: PEAH-Dirección de Estudios

a) **La Meta física** determinada, está conformado por lo siguiente:

- 4,286 visitas técnicas personalizadas.
- Instalación de 04 parcelas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plantaciones, manejo de post cosecha y certificación de semillas).
- 115 sesiones de capacitaciones.
- 1 escuela de campo.
- 0 pasantías.
- Formalización de 0 organizaciones locales. Implementación del Plan de Manejo Ambiental Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, bajo este contexto argumentativo, corresponde aprobar el Expediente Técnico II Etapa del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón - Huánuco", por un costo total de inversión de Cuatrocientos noventa y ocho mil, doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 498,285.000 ), según el siguiente resumen de presupuesto analítico de costos:





CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	245,465.96	-	245,465.96	97,047.32	-	97,047.32	342,513.28
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	47,819.69	-	47,819.69	18,905.97	-	18,905.97	66,725.67
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,815.85	-	63,815.85	25,230.21	-	25,230.21	89,046.05
<b>TOTAL</b>								<b>498,285.000</b>

Teniendo como periodo de ejecución programado en 330 días, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y teniendo como fuente de financiamiento a través del Tesoro Público. Asimismo contempla las siguientes Metas físicas: 4,286 visitas técnicas personalizadas, Instalación de 04 parcelas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plantaciones, manejo de post cosecha y certificación de semillas), 115 sesiones de capacitaciones, 1 escuela de campo, 0 pasantías, formalización de 0 organizaciones locales, Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico II Etapa del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del distrito de Cholón, Provincia de Marañón- Huánuco"** por un costo total de inversión de Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 498,285.000) según el siguiente resumen de presupuesto analítico de costos.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.61	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	245,465.96	-	245,465.96	97,047.32	-	97,047.32	342,513.28
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	47,819.69	-	47,819.69	18,905.97	-	18,905.97	66,725.67
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,815.85	-	63,815.85	25,230.21	-	25,230.21	89,046.05
<b>TOTAL</b>								<b>498,285.000</b>

Teniendo como periodo de ejecución programado en 330 días calendarios, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y teniendo como fuente de financiamiento a través del Tesoro Público. Asimismo contempla las siguientes Metas físicas: 4,286 visitas técnicas personalizadas, Instalación de 04 parcelas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plantaciones, manejo de post cosecha y certificación de semillas), 115



sesiones de capacitaciones, 1 escuela de campo, 0 pasantías, formalización de 0 organizaciones locales, Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo Segundo.- DISPONER;** que la Dirección de Estudios y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, procedan de acuerdo al artículo precedente, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos incluyendo la certificación previa del crédito presupuestario para su ejecución, establecidos por las normas para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR;** a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR;** la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Consejo Directivo, Oficina de Control Interno y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR,** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>

**Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA  
.....  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

